

DECRETO N° 209, /

TEMUCO, 17 JUN 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de alcohol etílico para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 03 de mayo de 2021, que adjudica la licitación 5060-38-L121, Adquisición de alcohol etílico para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-357-SE21 de fecha 04 de mayo de 2021, aceptada por el proveedor S.L. MULTISPORT SPA. Rut:77.011.795-K
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de alcohol etílico para Liceo Pablo Neruda.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Carlos Gonzalez Flaneigs, que acredita disconformidad por la Adquisición de alcohol etílico para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-357-SE21, Adquisición de alcohol etílico para Liceo Pablo Neruda fue enviada el 04 de mayo de 2021 y aceptada el 18 de mayo de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 09 de mayo de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de mayo del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso hábil.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 24% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$596.333- (Quinientos noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos) a proveedor, S.L. MULTISPORT SPA. Rut:77.011.795-K

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Cordillera N°331; OF. 6, Quilicura, Santiago.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-357-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor S.L. MULTISPORT SPA. Rut:77.011.795-K

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCCP/AVV/mno  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE**

